



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2018-01206-00

Visto el memorial allegado, previo a resolver lo solicitado, se requiere al memorialista para que aporte el poder debidamente conferido, en la forma y términos como quedó regulado en el artículo 5º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Así mismo, deberá aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio en un formato legible, dado que del allegado no se pudo establecer su contenido.

Por otro lado, no se tiene en cuenta la renuncia al poder allegada, toda vez que el togado que pretende dejar el mandato no ha sido reconocido en el presente asunto.

Finalmente, se requiere a la parte actora para que notifique al extremo pasivo el mandamiento de pago, conforme lo dispone el artículo 291 y S.S. del Código General del Proceso y/o realice la notificación con el lleno de los requisitos previstos en el artículo 8º Decreto 806 de 2020, en caso de realizarla de esta forma, deberá manifestar en la comunicación que las actuaciones judiciales se deben realizar, en el término de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y advertir que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

En toda comunicación deberá señalar la dirección electrónica de este estrado judicial cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. A. G.', written over a horizontal dashed line.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 081
de hoy 23 DE SEPTIEMBRE 2020

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d74022b3592982f0c1e83c720da9872b20cc03aa089d13b5615228cd66d3d36**

Documento generado en 21/09/2020 11:33:32 a.m.